



**RESOLUCION No. 100-03.01-47
ABRIL 29 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contempladas, en el artículo 39 de la Ley 1379 de 2010 y en el artículo 6 numeral 7 de la Resolución 1250 de 2010

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política señala como deber del estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe regirse por los principios de imparcialidad, igualdad, economía, publicidad entre otros.

Que el artículo 311 de la Constitución Política ha establecido como deber del Municipio, el de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la Ley 1379 de 2010 "Por el cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones"; regula los instrumentos para el funcionamiento y el desarrollo integral y sostenible de las Bibliotecas Públicas, considerada de utilidad pública y social.

Que el artículo 36 de la Ley 1379 de 2010 en sus numerales 1 y 2 señalan como deberes de las entidades territoriales impulsar el ámbito de su jurisdicción la ejecución de políticas públicas a través de la coordinación del funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Que el artículo 39 de la Ley 1379 de 2010 preceptúa que los Municipios como mínimo deben contar con una Biblioteca Pública Municipal, acorde con la reglamentación de servicio, infraestructura y dotación del Ministerio de Cultura.

Que el artículo 6 numeral 5° de la Ley 1551 de 2012 contempla como funciones de los Municipios: Promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.



**RESOLUCION No. 100-03.01-47
ABRIL 29 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”

Que el fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Que se hace necesario dar cumplimiento a la ley estableciendo, el Reglamento, Interno de la Biblioteca Pública Municipal de Yumbo Valle, propendiendo por la oportuna atención y conservación del patrimonio cultural.

Que la Resolución No. 1250 de 2010 expedida por el Ministerio de Cultura "Por la cual se reglamenta en forma parcial aspectos técnicos y administrativos relativos a la red Nacional de Bibliotecas Públicas", señala en el artículo 6 numeral 7, la obligación de elaborar un reglamento de servicios que la Biblioteca ofrezca a su comunidad usuaria, el cual debe ubicarse en un lugar visible y darse a conocer a los usuarios.

Que en el Instituto Municipal de Cultura – IMCY, existe desde su creación un programa denominado biblioteca, en el cual se desarrollan programas tendientes a fortalecer los procesos de lectores que han ido en crecimiento.

Que mediante el Acuerdo 015 del 29 julio de 2014, el Concejo Municipal creo la Biblioteca Pública Municipal la cual se encuentra afiliada a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

En mérito de lo expuesto, el señor Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo

RESUELVE:

ARTICULO 1º.: Adoptar como Reglamento Interno para la prestación del servicio de la BIBLIOTECA MUNICIPAL DE YUMBO, como parte de la RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, el siguiente, al cual deberán sujetarse los usuarios y el personal vinculado a la misma:

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YUMBO**

OBJETIVO GENERAL:

El presente reglamento regula el funcionamiento interno de la Biblioteca Pública Municipal de Yumbo - Valle.



**RESOLUCION No. 100-03.01-47
ABRIL 29 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”

FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

1. Crear, consolidar y fomentar hábitos de lectura en la comunidad.
2. Ofrecer posibilidades para el desarrollo personal creativo y estimular la imaginación y la creatividad de niños adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
3. Fomentar el diálogo intercultural, favorecer la diversidad cultural y apoyar la conservación y difusión de la tradición oral.
4. Garantizar a la comunidad el acceso a todo tipo de información.
5. Estar en permanente contacto con las coordinadoras de la biblioteca de la red departamental y participar en todos los procesos de consolidación y formación de la red que desde allá se promuevan.
6. Realizar mensualmente informe estadístico y de gestión de la Biblioteca.

NORMAS DE LOS SERVICIOS DE PRÉSTAMO

1. El préstamo de los libros es libre y gratuito.
2. Podrán beneficiarse del préstamo por primera vez todas las personas que se inscriban en la llave del saber, llenando los registros que se requieran para la afiliación en caso de ser menor de edad deberá ir firmado por el padre, la madre o un acudiente que le autorice para utilizar este servicio.
3. Serán objeto de préstamo libros de Colección General, Literatura Infantil, Juvenil y Adulto.
4. El usuario podrá llevar en préstamo, máximo 3 libros el tiempo de duración del préstamo será máxima 8 días hábiles.
5. Los libros prestados podrán ser renovables por dos periodos dicha renovación de libros deberá; realizarse personalmente.
6. El deterioro voluntario, mutilación o robo de algunos documentos y la devolución en mal estado de los materiales retirados en préstamo, implicara la



**RESOLUCION No. 100-03.01-47
ABRIL 29 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”

reposición física o económica de los mismos; en el caso de menores de edad serán responsables y subsidiarios los padres o acudientes en su caso.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS: SON DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS LOS SIGUIENTES:

1. Acceder de manera libre y gratuita a las zonas públicas de la Biblioteca.
2. Recibir atención cordial y correcta del personal de la biblioteca, colaboración en la localización y acceso a la información bibliográfica.
3. Hacer sugerencias o reclamaciones que contribuyan a la mejora continua de la Biblioteca.
4. Participar activamente en las actividades que organice o albergue la Biblioteca.
5. Los bibliotecarios ocupan un lugar fundamental para consolidar la capacidad de lectura de los niños.
6. Los bibliotecarios deben capacitarse y tener buenos modales y una muy buena cultura.

DEBERES: SON DEBERES DE LOS USUARIOS:

1. Utilizar adecuadamente las instalaciones y mobiliarios de la Biblioteca Pública Municipal de Yumbo-Valle.
2. Mantener un comportamiento correcto hacia el personal y el resto de los usuarios.
3. Evitar comer y beber en la sala, únicamente es posible hacerlo en los espacios habilitados para tal fin.
4. Dejar los libros utilizados sobre las mesas.
5. Dejar bolsos y maletines en el casillero.
6. Cuidar los libros, no apoyar en ellos al momento de escribir.



**RESOLUCION No. 100-03.01-47
ABRIL 29 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”

PROHIBICIONES: para el usuario

1. El deterioro voluntario, mutilación o robo de algunos documentos y la devolución en mal estado de los materiales retirados en préstamo, implicará la reposición física o económica de los mismos.
2. Los retrasos en la devolución de préstamos.
3. La alteración del orden de la biblioteca y la conducta incorrecta hacia otros usuarios o hacia el personal encargado.
4. El uso indebido de las instalaciones, mobiliarios y equipamientos.
5. Hablar en un tono de voz alto mientras permanezca en las instalaciones de la Biblioteca.
6. No se permite el ingreso de mascotas en la Biblioteca, exceptuando perros y gatos.
7. Para el ingreso de cámaras fotográficas, de cine o video, computadores portátiles, escáner o cualquier otro elemento tecnológico deben ser registrados en la entrada principal de la Biblioteca.

SANCIONES

1. El usuario que sea sorprendido maltratando o mutilando alguna publicación, en papel o cualquier otro formato, será sancionado con la restitución de esta o deberá pagarla de acuerdo con la cantidad que fije el responsable de la Biblioteca.
2. Al usuario que trate de sustraer material de la Biblioteca se le suspenderá el ingreso a la Biblioteca en forma definitiva y será denunciado ante las autoridades competentes, además la falta quedara consignada en el registro de la llave del saber.

ACCESO A INTERNET:

1. El acceso a Internet es gratuito y para toda la comunidad.
2. El servicio podrá ser usado solo para consulta.



**RESOLUCION No. 100-03.01-47
ABRIL 29 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”

3. Con base en la Ley 679 de 2001 que busca prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad, se prohíbe al usuario ingresar a páginas, imágenes y redes sociales con contenido descrito anteriormente.
4. Algunos comportamientos y condiciones inadecuados habilitan a la Biblioteca a suspender de forma temporal el uso de sus servicios y a retirar al usuario de sus instalaciones, si fuese necesario.

HORARIO: El horario de atención de la Biblioteca Pública Municipal de Yumbo será:

De lunes a viernes de 8: 00 A.M. a 5:00 P.M. en jornada continua.

ARTICULO 2°: Publicaciones: La presente resolución debe publicarse en la página web del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA (IMCY)** y en un lugar visible de las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal de Yumbo.

ARTICULO 3°: Derogatoria y Vigencia: El presente acto administrativo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entra a regir a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS

Gerente

Elaboró: Cindy Agudelo Ceron – Funcionaria Biblioteca

Revisó: Jennifer Gómez López - Contratista de apoyo - Francia Elena Chanchí Hoyos – Contratista de apoyo 

Aprobó: John Sebastián Echeverri Collazos - Gerente 